CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GALERO S.A.----------

CUANTÍA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **catorce de marzo de dos mil siete**, ante mí, Abogado **FRANCISCO J. CORONEL FLORES** Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón, comparece, la Compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.,** debidamente representada por el señor **ALFONSO XAVIER BAREK BAREK**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme exhibido sus documentos de identificación de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL de la Compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura LA compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.,** debidamente representada por el señor **ALFONSO XAVIER BAREK BAREK,** en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre de dos mil seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor J. Antonio Haz Quevedo, el nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Playas, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con un capital suscrito de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,** con domicilio en el cantón **GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)** Provincia del **GUAYAS,** y con un plazo de duración de **CIEN AÑOS; B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.** reunida el dieciocho de octubre del dos mil seis resolvió dentro de uno de los puntos del orden del día, Convertir el capital suscrito y pagado, el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, fijar el capital autorizado y reformar parcialmente el estatuto social en su artículo quinto, el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de DOS MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL SESENTA acciones Ordinarias y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GALERO S.A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 18 días de octubre de dos mil seis, siendo las 14h00 horas, en las oficinas situado en las calles Padre Aguirre 104 y Malecón Simón Bolívar, Edificio El Fortín, cuarto piso, oficina 2, se constituyó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GALERO S.A., con la presencia de los siguientes accionistas:

CARREVIA S.A. representada por su Gerente, señor JUAN JOSE BAREK RUZ, propietaria de 3036 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000 sucres cada una.

Alfonso Xavier Barek Barek, propietario de 2024 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000 sucres cada una.

Actúa como Presidente, el señor Manuel Antonio Galarza Bayona y actúa como Secretario el señor ALFONSO JAVIER BAREK BAREK.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 50´600.000), resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1.- Convertir el capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; fijar el capital autorizado y Reformar parcialmente el estatuto social.

2.- Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado y reforma parcial del estatuto social.

El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

El Presidente de la Junta manifiesta a la Accionista que deberá someterse a consideración y deliberación la necesidad de convertir el capital suscrito y pagado y el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, fijar el capital autorizado y reformar parcialmente el estatuto social de la compañía.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA GALERO S.A., por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es Convertir el capital suscrito y pagado, y el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, y; fijar el capital autorizado, por lo que se reforma el Articulo Quinto del Estatuto Social.

Luego de breves momentos y deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- Convertir el capital suscrito y pagado, el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares.

2.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- Como consecuencia de la conversión de capital se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de

CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de DOS MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL SESENTA acciones Ordinarias y Nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, *cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionista.*

4.- Autorizar al Gerente General, señor ALFONSO XAVIER BAREK BAREK, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de la accionista, quien la aprobó por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las 15h00 de esta misma fecha, quien en señal de *aprobación firmaron en unidad de acto.* f) P. CARREVIA S.A. – *representa por el señor* Juan José Barek Ruz - Accionista; f) Alfonso Xavier Barek Barek – Accionista; f) Alfonso Javier Barek Barek - Secretario. F) Manuel Antonio Galarza Bayona - Presidente.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de octubre de 2006

ALFONSO JAVIER BAREK BAREK
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Noviembre 17 del 2004

Señor
ALFONSO XAVIER BAREK BAREK
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA GALERO S. A.** En su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **cinco** años. Con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

INMOBILIARIA GALERO S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo el día 9 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Playas el 5 de Agosto de 1999.

Atentamente.

KETTY GOMEZ MORAN
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA GALERO S. A.**, y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Noviembre 17 del 2004

ALFONSO XAVIER BAREK BAREK
C. I. 0905654679

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
AB. FRANCISCO CORONEL FLORES

Registro de la Propiedad del Cantón Playas.

Queda inscrito este **NOMBRAMIENTO** que antecede, con el número **10** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **321** del Repertorio General Villamil, tres de mayo de dos mil cinco.- **La Registradora de la Propiedad**

Ab. María Dolores Jara
Registradora de la Propiedad
Cantón Playas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Cantón Playas

Registro de la Propiedad del Cantón Playas

Nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionista.- **TERCERA.-** El compareciente, señor **ALFONSO XAVIER BAREK BAREK** en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: **a)** La conversión del capital suscrito y pagado, y el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares; **b)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **c)** Así mismo se declara reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía el mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de DOS MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL SESENTA acciones Ordinarias y Nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionista.- **CUARTA.-** El compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA GALERO S.A.** declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del

Guayas.- **Hasta aquí la minuta**.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la Compañía INMOBILIARIA GALERO S.A.

RUC. No. 0991517839001

Sr. ALFONSO XAVIER BAREK BAREK

C.C. No. 090565467-9

C.V. No.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
AB. FRANCISCO CORONEL FLORES

EL NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este primer testimonio, que firmo y rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo del 2007.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
AB. FRANCISCO CORONEL FLORES

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de la Resolución No. 07.G.IJ.0007000, dictada el 23 de octubre del 2007, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, al margen de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA GALERO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 14 de MARZO del 2007.

Guayaquil, OCTUBRE 26 del 2007

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Renato C. Estéves S.

EL NOTARIO
Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. Paquisha S/N y Calle Guayaquil

Número de Repertorio: 2007– 956

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 139 a 141 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de ORGANISMO COMPETENTE], [INMOBILIARIA GALERO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [07-G-IJ-0007000] de fecha [Veintitres de Octubre de Dos Mil Siete].

2.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 142 a 148 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([INMOBILIARIA GALERO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [07-G-IJ-0007000] de fecha [Veintitres de Octubre de Dos Mil Siete].

Ab. María Delfina Ycaza

Firma del Registrador

Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Playas